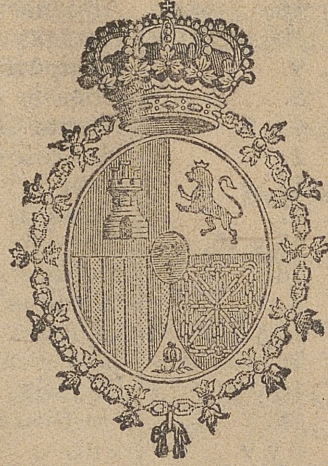


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (*Gaceta* del 27 de Octubre de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.876

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia particular de Valladolid.

Fundación del doctor don Francisco Gómez del Castillo, en Peñafiel.

La Junta provincial de Beneficencia, administradora de la fundación instituída en Peñafiel por el doctor don Francisco Gómez del Castillo, tiene acordado conceder una dote de doscientas pesetas a doncella que haya contraído matrimonio en el año 1925, que reúna las condiciones que fija la escritura fundacional, siendo preferidas las parientes del fundador.

Lo que se hace público a fin de que las que se crean con derecho a ser agraciadas con la dote, lo soliciten presentando instancia y documentación en esta Secretaría en plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 27 de Octubre de 1926.

El Gobernador-Presidente,
José Más

Núm. 4.877

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia particular de Valladolid.

Fundación de don Pedro Fernández Soria, en Zaratán y Renedo.

La Junta provincial de Beneficencia, administradora de la fundación instituída en Zaratán y Renedo por don Pedro Fernández Soria, tiene acordado conceder seis dotes de a doscientas pesetas una, de las que tres se concederán a doncellas que hayan contraído matrimonio de las de Zaratán en los años de 1920, 1922 y 1924, y otras tres a doncellas de Renedo que lo contrajesen en los años 1921, 1923 y 1925; debiendo ser preferidas las parientes del fundador, y en su defecto, las huérfanas, siempre que sean pobres, circunstancias que habrán de acreditar documentalmente.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las que se crean con derecho a las dotes, lo soliciten por medio de instancia y documentos que presentarán en esta Secretaría en el plazo de diez días, contados desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 27 de Octubre de 1926.

El Gobernador-Presidente,
José Más

Núm. 4.885

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

Presidencia

CIRCULAR

Teniendo necesidad de conocer si por las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia se ha dado o no cumplimiento a lo que dispone la Real orden circular de Gobernación, fecha 16 de Agosto último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 17 y en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 21, en lo referente a si el 1.º del actual formaron y expusieron al público las tres listas por cada Sección electoral de los electores que formen los tres grupos indicados en el artículo 33 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y si durante el plazo de exposición se formularon o no reclamaciones contra ellas, he dispuesto que tales extremos se me participen, sin excusa ni pretexto alguno, en el plazo de ocho días.

Valladolid, 27 de Octubre de 1926.—El Presidente, *Emilio de la Sierra*.

Núm. 4.855

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid

Recaudación de Contribuciones

Segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926

Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.
 Cumpliendo lo dispuesto en el

artículo 35 de la vigente Instrucción de recaudación de 26 de Abril 1900, y la base 13 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1926, en el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las nueve de la mañana a tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926, en los días que a cada distrito municipal se señalan a continuación:

Zona de la capital

Oficina recaudatoria, 20 de Febrero, número 1.
 Recaudador: Don Fernando Alonso Cortegana.
 Auxiliares: Don Segundo Rueda Ruiz, don Fernando Cocolina y Lázaro, don Mariano Rueda Gil, don Manuel Alfrageme Villascusa y don Aurelio Egea Domec.

MES DE NOVIEMBRE

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.
 Recaudador: Don Moisés Labajo González.
 Auxiliar: don Isaias Labajo González.

- Cabezón 3 y 4.
- Castronuevo de Esgueva 22.
- Cigales 23 y 24.
- Cistérniga 5 y 6.
- Fuensaldaña 8 y 9.
- Mucientes 10 y 11.
- La Parrilla 12 y 13.
- Renedo de Esgueva 15.
- Tudela de Duero 16, 17 y 18.
- Viana de Cega 2.
- Villabáñez 19 y 20.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Angustias, número 3.

Recaudador: Don Jesús Moneo Mingo.

Auxiliares: don Teófilo Blanco de la Cruz y don Ildefonso Fagúndez Redondo.

Arroyo	20.
Boecillo	5.
Castrodeza	12 y 13.
Ciguñuela	19 y 20.
Gería	17 y 18.
Laguna	4 y 5.
Puente Duero	8.
Robladillo	19.
Santovenia	11.
Simancas	17 y 18.
Villanubla	15 y 16.
Wamba	14 y 15.
Zaratán	11 y 12.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Ataquines.

Recaudador: Don Inocencio Izquierdo Nieto.

Auxiliar: Don José M.^a Frómesta y Capdevila.

Ataquines	28, 29 y 30.
Bobadilla	7.
Brahojos	8.
Campillo (El)	9.
Cervillejo	10.
Fuente el Sol	11.
Gomeznarro	20.
Lomoviejo	15 y 16.
Moraleja	7.
Muriel	17 y 18.
Pozaldez	2, 3 y 4.
Pozal de Gallinas	5 y 6.
Ramiro	14.
Rubí de Bracamonte	12.
San Pablo de la Moraleja	21.
Salvador de Zapardiel	18.
San Vicente del Palacio	19.
Velascálvaro	13.
La Zarza	14.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliar: Don Alejandro Casado Caballero.

Carpio	18 y 19.
Medina del Campo	20 al 23.
Nueva Villa de las Torres	15.
Rodilana	12 y 13.
Rueda	11, 12 y 13.
La Seca	8, 9 y 10.
Serrada	10 y 11.
Ventosa	15.
Villanueva de Duero	8 y 9.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Cándido Alvarez Alvarez.

Auxiliar: Don Pedro Alvarez Gutiérrez.

Berrueces	23.
Cabreros del Monte	2.
Castromonte	3.
Medina de Rioseco	20, 21 y 22.
Montealegre	6.

Moral de la Reina	16.
Morales de Campos	10.
Mudarra	9.
Palacios	8.
Palazuelo	4 y 5.
Pozuelo la Orden	2.
Santa Eufemia	11.
Tamariz	17.
Tordehumos	15 y 16.
Valdenebro	18.
Valverde	3.
Villabragima	12 y 13.
Villaesper	7.
Villafrechós	10 y 11.
Villagarcía	15.
Villalba los Alcores	8 y 9.
Villamuriel	5.
Villanueva de San Mancio	19.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Torrelobatón.

Recaudador: Don Manuel Díaz Suárez.

Auxiliares: Don León Alonso Martín, don Alejandro Alonso Díaz, don Francisco Torres Cuervo y don José García Magdaleno.

Adalia	2.
Almaraz	13.
Barruelo	19.
Benafarces	17.
Casasola	9 y 10.
Castromembibre	4.
Gallegos	13.
Marzales	11.
Mota del Marqués	3 y 4.
Pedrosa del Rey	5 y 6.
Peñaflor	16 y 17.
Pobladura	3.
San Cebrián	18.
San Pedro Latarce	5 y 6.
San Pelayo	15.
San Salvador	20.
Tiedra	18 y 19.
Torrecilla la Torre	19.
Torrelobatón	23, 24 y 25.
Urueña	10 y 11.
Vega Valdeironco	12.
Villalbarba	8.
Villanueva de los Caballeros	8 y 9.
Villardefrades	15 y 16.
Villasexmír	22.
Villavellid	12.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Alaejos.

Recaudadores: Don Jacinto Puertas y don Pablo Hernández.

Alaejos	4, 5 y 6.
Castrejón	12.
Castroño	10 y 11.
Fresno el Viejo	2 y 3.
Nava del Rey	25 al 28.
Pollos	15 y 16.
San Román	8 y 9.
Siete Iglesias	17 y 18.
Torrecilla la Orden	19 y 20.
Villafranca de Duero	22.
Villaverde	23 y 24.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Santiago Alonso.

Auxiliar: Don Manuel López.

Aguasal	11.
Alcazarén	9 y 10.
Aldea San Miguel	2.
Aldeamayor	3 y 4.

Almenara	16.
Bocigas	12.
Camporredondo	4.
Cogeces de Iscar	5.
Fuente Olmedo	13.
Hornillos	16.
Isar	18 y 19.
Llano de Olmedo	14.
Matapozuelos	13 y 14.
Megeces	6.
Mojados	7 y 8.
Olmedo	25, 26 y 27.
La Pedraja	8 y 9.
Pedrajas S. Esteban	22 y 23.
Portillo y su arrabal	5, 6 y 7.
Puras	15.
S. Miguel del Arroyo	2 y 3.
Valdestillas	11 y 12.
Villaiba de Adaja	15.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: Don Luis Sordo Pastor.

Bahabón	9.
Bocos de Duero	2.
Campaspero	10 y 11.
Canalejas	18 y 19.
Castrillo de Duero	4 y 5.
Corrales	22.
Curiel	8.
Fompedraza	3.
Langayo	6.
Manzanillo	7.
Olmos de Peñafiel	24.
Padilla	25.
Peñafiel	29 y 30.
Pesquera	12 y 13.
Piñel de abajo	16 y 17.
Piñel de arriba	15.
Rábano	26 y 27.
Roturas	21.
San Llorente	20.
Torre de Peñafiel	28.
Valdearcos	23.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Castrillo Tejeriego	7.
Cogeces del Monte	4 y 5.
Montemayor	3.
Olivares de Duero	16.
Quintanilla de abajo	13 y 14.
Quintanilla de arriba	8.
Santibáñez	9.
Sardón	15.
Torrescárcela	2.
Traspinedo	9 y 10.
Valbuena de Duero	11.
Viloria	2.
Villavaquerín	6.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don Santiago Cantalapiedra Merinero.

Bercero	10 y 11.
Berceruelo	10.
Matilla	5.
S. Miguel del Pino	6.
Tordesillas	26, 27 y 28.

Torrecilla de la Abadesa	20.
Velilla	19.
Velliza	12 y 13.
Villalar	17 y 18.
Villán de Tordesillas	12.
Villavieja del Cerro	4.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don José Camino Madroño.

Auxiliares: Don Claudio Camino Parra y don Teodoro Camino Parra.

Amusquillo	5.
Canillas	10.
Castroverde	9.
Corcos	22 y 23.
Cubillas Sta. Marta	16.
Encinas	10.
Esguevillas	5 y 6.
Fombellida	8.
Olmos de Esgueva	12.
Piña de Esgueva	11.
Quintanilla de Trigueros	15.
S. Martín de Valvení	17.
Torre de Esgueva	8.
Trigueros del Valle	22 y 23.
Valoria la Buena	1 y 2.
Villaco	9.
Villafuerte	6.
Villanueva de los Infantes	11.
Villarmentero	12.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Constantino Gutiérrez Tristán.

Auxiliar: Don Rafael González Martínez.

Bustillo	2.
Cabezón de Valderaduey	5.
Cuenca	20 y 21.
Fontihoyuelo	6.
Gatón	3.
Herrín	8 y 9.
Melgar de abajo	14.
Melgar de arriba	15 y 16.
Monasterio	13.
Saelices	12.
Santervás	8 y 9.
Vega de Ruiponce	10 y 11.
Villabarúz	2.
Villacarralón	7.
Villacid	5 y 6.
Villacreces	17 y 18.
Villafrades	4.
Villagómez	4.
Villalón	23, 24 y 25.
Villanueva la Condesa	3.
Zorita	19.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: Don Aureo Escudero del Agua.

Aguilar	1.
Barcial	11.
Becilla	26 y 27.
Bolaños	19 y 20.
Castrobol	21.
Castroponce	7.
Ceinos	16.
Mayorga	8, 9 y 10.
Quintanilla Molar	24 y 25.

Roales 22 y 23.
 Unión de Campos . . . 17 y 18.
 Urones 2.
 Valdunquillo 3 y 4.
 Villalba de la Loma . . . 5.
 Villalán 6.
 Villavicencio 12 y 13.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial a la vez que se hace saber a los contribuyentes de esta capital que los Auxiliares de la Recaudación irán a cobrar a domicilio, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria, calle del 20 de Febrero, número 1.

Al propio tiempo se hace saber a todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos,

pueden verificarlo sin recargo alguno en los diez primeros días del mes de Diciembre próximo que son los últimos días de cobranza voluntaria en las oficinas recaudatorias que a cada zona se señalan, advirtiéndoles que de no verificarlo, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, no obstante de poder solventar sus débitos en las oficinas referidas, desde el día 21 a fin de mes referido, ambos inclusive, con el recargo del 10 por 100 de los débitos.

Valladolid, 25 de Octubre de 1926. — Los Arrendatarios, Por poder, *Justo Torrecilla*. — Visto bueno: El Tesorero-Contador de Hacienda, *J. Blanco*.

Núm. 4.861

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

ANUNCIO

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal que se cita, y visto el informe de la Junta Pericial del mismo, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Llorente

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA			Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TÉRMINO		
	Término	Zona	En venta	En renta	Hectáreas		Áreas	Centi-áreas	
Huerta (agua de pie)	Unica	12	3.250	130	467	»	02	03	
Cereales de secano	1	6	1.750	87'50	109	1	82	39	
»	2	8	1.400	70	87	1	06	»	
»	3	10	1.200	60	75	12	47	60	
»	4	12	1.000	50	63	4	06	54	
»	5	14	800	40	51	8	72	47	
»	6	16	600	30	38	197	40	60	
»	7	18	450	22'50	29	384	72	31	
»	8	20	350	17'50	23	961	34	08	
»	9	23	200	10	14	603	31	49	
»	10	26	50	2'50	5	7	27	57	
Praderas	1	5	3.000	150	160	»	26	44	
»	2	6	2.500	125	135	»	38	66	
»	3	7	2.000	100	109	»	31	58	
»	4	8	1.500	75	84	»	07	66	
»	5	9	1.000	50	58	»	85	95	
»	6	10	800	40	48	»	19	14	
»	7	11	600	30	38	4	28	29	
»	8	12	400	20	28	»	73	23	
»	9	13	200	10	17	»	11	49	
Eras	1	4	2.000	150	158	8	12	10	
»	2	6	1.500	110	116	»	28	36	
»	3	8	1.000	70	74	4	58	74	
Viña	1	8	1.500	75	120	3	27	94	
»	2	9	1.000	50	84	3	32	83	
Erial	1	2	40	2	3'70	2	23	74	
»	2	3	25	1'25	2'50	16	07	40	
»	3	4	10	0'50	1'10	29	10	64	
Arboles de ribera	Unica	5	480	24	32	6	77	43	
Mimbreral	Unica	2	1.000	50	72	»	08	14	
Monte bajo	Unica	5	84	2'30	3'50	6	69	03	
Improductivo						11	49	78	

Valladolid, 25 de Octubre de 1926. — El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.856

Barcial de la Loma

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Barcial de la Loma, 24 de Octubre de 1926. — El Alcalde, *Vicente Arias*.

Núm. 4.872

Cabreros del Monte

Don Anselmo González Aguado, Alcalde de Cabreros del Monte.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del segundo trimestre del semestre de ampliación, del reparto de utilidades de esta villa, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, los días 7 y 8 de Noviembre próximo, durante las horas reglamentarias, por el Recaudador don Isidoro García Fernández. En su virtud invito a los contribuyentes a que en indicados días hagan efectivas sus cuotas, con el fin de evitar los recargos a que dieren lugar por su morosidad.

Cabreros del Monte, 25 de Octubre de 1926. — Anselmo González.

Núm. 4.865

Carpio

Propuesto por la Comisión permanente el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto

de 1924 y para general conocimiento.

Carpio, a 25 de Octubre de 1926. — El Alcalde, *Doroteo F. Prado*.

Núm. 4.821

Curiel

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente para el ejercicio semestral de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Curiel, 21 de Octubre de 1926. — El Alcalde, *Jovino García*.

Núm. 4.863

Pozal de Gallinas

El día 4 de Noviembre y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial la segunda subasta para el arriendo del aprovechamiento del fruto del pino piñonero de los montes «El Nuevo» y «Pimpollada del Rey», de estos propios, en la misma forma y condiciones del anuncio de esta Alcaldía publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 9 de Octubre.

Pozal de Gallinas, a 25 de Octubre de 1926. — El Alcalde accidental, *Fernando Pérez*.

Núm. 4.871

Santervás de Campos

En los días 11 y 12 de Noviembre próximo, se cobrarán las utilidades del segundo trimestre del semestre actual en el sitio y horas de costumbre, por el recaudador de este Ayuntamiento, don Isidoro García Fernández.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, a fin de que durante expresados días verifiquen sus pagos como está determinado en los artículos 35 y 36 de la Instrucción de 1900 con

las variantes introducidas por el Real decreto de 2 de Marzo del año actual.

Santervás de Campos, a 23 de Octubre de 1926. — El Alcalde accidental, Eleuterio Ovelleiro.

Igualmente tendrá lugar en los días 29 y 30 del mes actual la recaudación del primer trimestre del semestre de ampliación del reparto de utilidades en el Ayuntamiento de

Cubillas de Santa Marta.

Núm. 4.875

Urueña

Durante los días 5 y 6 del próximo mes de Noviembre, se hallará abierta la recaudación del impuesto de utilidades en este distrito y correspondiente al primer trimestre del segundo semestre del actual año de 1926, y cuya recaudación estará a cargo del recaudador nombrado por este Ayuntamiento, don Isidoro García; al efecto, se invita a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que satisfagan sus cuotas dentro de dichos días, y con ello se evitarán los recargos correspondientes.

Urueña a 23 de Octubre de 1926. — El Alcalde, Antonio Gallego.

Núm. 4.869

Villalbarba

En poder del vecino de este pueblo, Auspicio Higuera González, se halla depositada una mula de las señas siguientes:

Alzada, dos dedos sobre la cuerda, pelo negro, edad cerrada, y fué recogida con una collera en el cuello.

Villalbarba, a 22 de Octubre de 1926. — El Alcalde, Fabio Martín.

Núm. 4.870

Villalbarba

El día 2 del próximo mes de Noviembre, de nueve de la mañana a las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926, por el recaudador municipal nombrado al efecto.

Villalbarba, a 22 de Octubre de 1926. — El Alcalde, Fabio Martín.

Núm. 4.833

Zaratán

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento:

1.º La expropiación forzosa del corral de la casa número 1, de

la calle de la Pinilla, para alinear dicha calle; y

2.º La transferencia del crédito del capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto de gastos, al capítulo 7.º, artículo 8.º, para obras de reparación del Cementerio.

Zaratán, 23 de Octubre de 1926. — El Alcalde, Sancho del Campo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.854

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a don Anselmo García, vecino de Montemayor, de las cantidades que le adeuda doña Eufemia del Olmo, vecina de esta capital, y en los autos seguidos por el Procurador señor Calvo Salces, en nombre del don Anselmo, se embargaron a la doña Eufemia los bienes que a continuación se reseñan, los cuales se venden en pública subasta, que tendrá lugar el día veintisiete de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma habrán de consignar el diez por ciento, y que las fincas objeto de subasta están sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiséis.—Luis Vacas. — El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

Fincas objeto de subasta.

1.ª Una pimpollada, con bastantes pinos maderables, situada en el punto titulado el «Manadero», de una obrada de cabida próximamente, que linda al Este, pimpollada de herederos de Pedro del Olmo; al Oeste, con otra de herederos de Rafael Gómez, y al Norte, con otra de propios de este pueblo; tasada en 200 pesetas.

2.ª Una tierra en Prado Cobo, de tres cuartas próximamente, lindante al Este, con tierra de Teodorico Sanz; al Sur y Oeste, con otra de Agustín Sanz, y Nor-

te, con un cauce; tasada en 150 pesetas.

3.ª Otra en Otinzán, de la misma cabida que la anterior, lindante al Este, con tierra de herederos de Félix Gómez; al Sur, un cauce; al Norte, con tierra de Roque Bachiller, y al Oeste, con el arroyo de Matalobos, tasada en 100 pesetas.

4.ª Otra en las Adoberas, de la misma cabida, lindante al Este, con tierra de Sandalio Pérez; al Sur, con arroyo del pago; Oeste, con una pared de Félix Sanz, y al Norte, camino de Camporredondo; tasada en 150 pesetas.

5.ª Otra en Orcajo, de obrada y media, lindante al Este, con tierra de herederos de Florencio Sanz; al Sur, con un lindero; al Oeste, con tierra de Fermín Bachiller, y Norte, con arroyo del Orcajo; tasada en 1.000 pesetas.

6.ª Otra en el camino de Cuéllar, de tres cuartas próximamente, lindante con Este, con tierra de herederos de Hermenegildo Dios; al Sur, con otra de Pascual del Olmo; Oeste y Norte, con otra de herederos de Pedro Pérez; tasada en 400 pesetas.

7.ª Otra en el Banco de la Rocaña, de una obrada próximamente, lindante al Este, con senderos de S. Macario; al Sur, con tierra de herederos de Felipe Bachiller; al Oeste, con otra de Teodomiro Sanz, y Norte, con otra de herederos de Hermenegildo Díez; tasada en 150 pesetas.

Total, 2.150 pesetas.

Dichas fincas radican en el término de Montemayor.

Valladolid, veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

Núm. 4.799

NAVA DEL REY

López Ortega, José; de diez y seis años, soltero, jornalero, domiciliado en Madrid, calle de Ecija, número tres, que se ausentó del Hospital provincial de Valladolid, el día trece del pasado Septiembre, ignorándose su paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey, en el término de diez días al objeto de ser reconocido por el Médico forense y ofrecerle el procedimiento en sumario número cuarenta y uno del actual año, sobre lesiones.

Nava del Rey, a 20 de Octubre de 1926.—El Juez de instrucción, Justo Blasco.

Núm. 4.835

OLMEDO

Don Angel Campano Jaume, Juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que cuantos se crean con derecho preferente para el ejercicio del cargo de Juez municipal suplente de esta villa de Olmedo, habrán de solicitarlo en este Juzgado, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 30 de Octubre de 1923, publicado en la *Gaceta* del siguiente día, acompañando a sus instancias los justificantes de sus derechos, en relación con el artículo 4.º de dicha Real disposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado.

Dado en Olmedo, a veintitres de Octubre de mil novecientos veintiséis.—Angel Campano Jaume.—P. S. M., El Secretario, Andrés Amo.

Juzgados municipales

Núm. 4.811

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 496 del corriente año, por lesiones a Francisco González y Alegre e Isaac Mitre Asensio, contra Fernando García García y Honorato Ruiz Fernández, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados denunciados para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Octubre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial